



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque  
Partido Federal Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13/04/12 Hs. 940
Numero:	329 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	987/18
Recibido:	[Firma]

NOTA N° 30 /2012

LETRA: BFFF -LC--

USHUAIA, 13 de abril de 2012.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la totalidad de los Ediles que integran este Cuerpo Deliberativo con el objeto de poner a consideración, el tratamiento del Proyecto de Ordenanza Municipal, por el cual se propicia que, en ejercicio del Poder Constituyente Reformador, se sancione la ENMIENDA a un solo Artículo de la Carta Orgánica Municipal, conforme lo prevé los Artículos 114 y 115 de la Carta Orgánica Municipal de nuestra ciudad, que delegan en este Departamento Legislativo tal ejercicio constituyente.-

En este caso, la iniciativa propone la enmienda al Artículo 210 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, referido al procedimiento para la elección del Defensor del Vecino instituido por el Artículo 209 y concordantes de la COM.-

La disposición Transitoria Décima de la Carta Orgánica Municipal, establecía que dentro de los TRESCIENTOS SESENTA (360) días de entrada en vigencia la misma, el Concejo Deliberante debía sancionar la norma que regule el funcionamiento de la Defensoría del Vecino y establecer el procedimiento para el llamado público y abierto de postulantes para designar dicho cargo y proceder a la designación del Defensor del Vecino. Esto fue así, puesto que con fecha 23 de septiembre del año 2003 y en Sesión Especial, el Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza Municipal N° 2613, que fuera promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N° 667/2003 de fecha 17 de octubre de 2003 y de esta forma se crearon las condiciones para el primer llamado a inscripción de postulantes y llevar adelante el proceso de selección para la designación del primer defensor del Vecino. En el transcurso del proceso se hizo necesario ir adecuando la normativa, motivo por el cual se procedió a sancionar modificaciones al plexo normativo de la Ordenanza Municipal N° 2613 a través de la Ordenanza Municipales Nros. 2643, 2644 y 2683.-

En la última etapa del proceso y ya obtenida la terna de postulantes, el Concejo deliberante procedió, conforme a los establecido por el Artículo 25 de la Ordenanza Municipal 2613, a efectuar la votación sobre los candidatos, dando como resultado de la misma que ninguno de los postulantes obtuviera los DOS TERCIOS (2/3) de los votos positivos de los integrantes del Cuerpo Deliberativo, motivo por el cual se dio por fracasado el proceso de designación y se declaró vacante la



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque  
Partido Federal Fueguino*

postulación.

Ahora bien, el mismo Artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 2613, en su última parte establece que se debería haber llamado nuevamente a inscripción de postulantes, hecho este que no sucedió y es así que a la fecha y luego de NUEVE AÑOS del llevado a cabo el proceso de selección que he descripto, nuestro Estado Municipal no cuenta con una institución como lo es la Defensoría del Vecino.-

Señor Presidente, usted y el resto de los Ediles tendrán en claro o compartirán conmigo que el fracaso a la designación del primer Defensor del Vecino, se lo debemos atribuir a meras especulaciones políticas personales o sectoriales. De ello estoy persuadido que fue así lo que me motiva a presentar esta iniciativa que busca encontrar un sistema de elección transparente y verdaderamente democrático al depositar en el pueblo la responsabilidad de la elección del Defensor del Vecino a través de su voto.-

Aspiro señor Presidente a que la presente propuesta sea acompañada con el voto unánime de los Concejales para de esta forma encuadrar su sanción en los alcances del Artículo 115 de la Carta Orgánica Municipal.-

Entiendo señor Presidente que llevar adelante esta propuesta, redundará en el total respeto a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal que a la fecha se encuentra sin cumplir con el consiguiente perjuicio que le origina a la comunidad.

Por lo expuesto precedentemente y descontando que mis pares darán pronto y responsable tratamiento a tal iniciativa, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damian DE MARCO  
S / D.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque  
Partido Federal Fueguino*

### PROYECTO DE ORDENANZA

*ARTICULO 1º.- En ejercicio del Poder Constituyente que habilitan los Artículos 114 y 115 de la Carta Orgánica Municipal, Sancionase la ENMIENDA del Artículo 210 de la Carta Orgánica Municipal, con la siguiente redacción:*

*“ARTÍCULO 210.- Rige para el Defensor del Vecino los mismos requisitos, inhabilidades e incompatibilidades que para ser Intendente Municipal. Tiene dedicación exclusiva. No puede ser removido sino por las causales y el procedimiento de Juicio Político. Es electo por el voto directo de los vecinos de la ciudad de Ushuaia; por simple pluralidad de sufragio; y conforme el Régimen Electoral Municipal. La Ordenanza reglamentará el llamado a elecciones y los candidatos podrán surgir de iniciativa de particulares o de las que realicen organizaciones no partidarias de la sociedad civil.*

*Dura SEIS (6) años en la función y puede ser reelectos por una vez consecutiva y debe pasar un período completo para una nueva elección.-“*

*ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.-*

### CLAUSULAS TRANSITORIAS

*PRIMERA: Dentro de los NOVENTA (90) días posteriores a la publicación de la presente ENMIENDA, el Concejo Deliberante procederá a adecuar la legislación vigente que regule la organización, funciones, deberes, atribuciones, procedimientos y situación institucional del Defensor del Vecino.-*

*SEGUNDA: La convocatoria a elección del primer Defensor del Vecino se efectuará en coincidencia con las elecciones legislativas nacionales del año 2013.-*

  
LUIS ALBERTO GARDENAS  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia